

Vivienda, avenida de Chile, 7, bloque 6, dúplex F. Finca registral número 27.213. Tasada en 4.812.500 pesetas.

Vivienda, avenida de Chile, 7, bloque 6, dúplex H. Finca registral número 27.215. Tasada en 4.762.500 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 27 de enero de 1998.—El Juez sustituto, Francisco Durán Girón.—La Secretaria.—6.835.

VITORIA

Edicto

Don Jesús Alfonso Poncela García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 865/1996, se tramita procedimiento de juicio menor cuantía, a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa, contra «Promociones Lasa, Sociedad Anónima», hoy «Promociones Lasa, Sociedad Limitada» y don José Luis Lasagabaster Echevarría y su esposa, doña María Carmen Rodríguez Díez, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0004/00015/0865/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de abril de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirvan los edictos de notificación a los demandados, caso de no poder llevarse a cabo personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana, finca número 6, consistente en local comercial en planta quinta, sin contar sótano y planta baja, de la casa sita en Vitoria, calle San Prudencio, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vitoria, tomo 2.815, libro 18, finca número 721, folios 93 y siguientes.

Tipo para la subasta: 94.831.000 pesetas.

Mitad indivisa de parcela dividida C. Terreno solar edificable sito en Vitoria, con un frente a la calle General Álava. Tiene forma de escuadra y ocupa una superficie de 17 metros 56 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vitoria, tomo 3.501, libro 180, folios 111 y siguientes, finca número 7.212.

Tipo para la subasta: 100.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 29 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Alfonso Poncela García.—El Secretario.—6.853.

ZAMORA

Edicto

Doña Mirian Iglesias García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 95/1997, promovido por «Caja Rural de Zamora Cooperativa Crédito», representada por el Procurador señor Domínguez Toranzo, contra don Celso Martín Nieto y doña Herminia Hernández Silva, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta el día 17 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.050.000 pesetas.

Segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 22 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de mayo de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondientes, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder el remate a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado para cada subasta, presentando en el acto el resguardo acreditativo de haber efectuado dicho ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.— Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas

en la regla anterior y, si no las acepta, no será admitida la proposición; como tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubiesen cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y deseara aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada la notificación a los deudores a que se refiere la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la publicación del presente edicto servirá de notificación a los mismos, cuando se hallen en ignorado paradero o no fuesen hallados en su domicilio.

Bien hipotecado y objeto de subasta

Rústica de secano, en término de Perilla de Castro, en la calle de las Cruces, de 1 fanega, igual a 33 áreas 54 centiáreas. Dentro de ella existe una casa de planta baja y dependencias, que ocupan unos 80 metros cuadrados; linda todo ello: Al este, finca de don Feliciano Blanco Pérez; sur, carretera de Navianos; oeste, finca de don José López Blanco, y norte, era comunal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices, al tomo 491, libro 7, folio 223, finca número 1.121, inscripción primera. Valoración de la finca: 7.050.000 pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente devolviéndome uno de sus ejemplares debidamente cumplimentado para constancia y unión a los autos, en Zamora a 12 de enero de 1998. La Magistrada-Juez, Mirian Iglesias García.—La Secretaria judicial.—6.932.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 471/1996 de juicio de cognición, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Albareda, número 1, representada por el Procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, contra doña María Cristina Banzo Vinue y doña María Isabel Banzo Vinue, con domicilio en calle Albareda, número 1, 6.º C (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.